**RESOLUCIÓN CS Nº xxx/23**

**VISTO,** el Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Estudiantes Aspirantes y Regulares de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019, el Expediente Nº 9026/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes Regulares de Carreras de Grado y Pre-grado, aprobado por Resolución de Consejo Superior N°232/2019, en su Artículo 17º establece la conformación de una Comisión de Becas de Apoyo Económico para la evaluación de la convocatoria y para el otorgamiento de las becas que reglamenta dicho plexo normativo.

Que en cuanto a la conformación de la referida Comisión, se establece que la conformará: UN/A (1) representante de la Secretaría Académica de la Universidad; UN/A (1) representante de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad; DOS (2) representantes del claustro docente, UN/A en calidad de titular, otro/a en calidad de suplente, elegidos/as por el Consejo Superior entre sus miembros; DOS (2) representantes del claustro de estudiantes, UNO/A (1) en calidad de titular, otro/a en calidad de suplente, elegidos por el Consejo Superior entre sus miembros; UN/A (1) representante de la Secretaría General Académica de cada Unidad Académica.

Que la Secretaría General Académica ha presentado la propuesta de conformación de dicha Comisión para el periodo 2024.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión, emitido en su sesión del 21 de noviembre de 2023.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 9º reunión ordinaria del 28 de noviembre del corriente.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes de Carreras de Grado y Pre-grado, aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019, el Consejo Superior posee atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

 Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Designar como representante de la Secretaría Académica de la Universidad a Nahir Paula de GATICA (DNI Nº35.380.463), para integrar la Comisión de Becas establecida por el Artículo 17º del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019.

**ARTÍCULO 2º.-**Designar como representante de la Secretaría de Extensión de la Universidad a Pamela WASSINGER (DNI Nº27.948.605), para integrar la Comisión de Becas establecida por el Artículo 17º del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019.

**ARTÍCULO 3°. -**Designar como representantes del Claustro Docente al Consejero Superior José GARRIGA ZUCAL (DNI Nº 25.317.849), en carácter de Titular, y la Consejera Superior Lucía VINCENT (DNI Nº94.037.066), en calidad de representante Suplente, para integrar la Comisión de Becas establecida por el Artículo 17º del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019.

**ARTÍCULO 4°.-**Designar como representantes del Claustro Estudiantil al Consejero Superior Ángel Damián CUCCHETTI (DNI Nº 42.147.886) en carácter de Titular, y a la Consejera Superior Ludmila Aylen LUGO (DNI Nº43.736.020) en calidad de representante Suplente, para integrar la Comisión de Becas establecida por el Artículo 17º del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Estudiantes Aspirantes y Regulares de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019.

**ARTÍCULO 5º.-**Designar a los/as siguientes representantes de las Secretarías Académicas de las correspondientes Unidades Académicas para integrar la Comisión de Becas establecida por el Artículo 17º del Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Ingresantes y Estudiantes de Carreras de Grado y Pre-grado aprobado por Resolución del Consejo Superior N°232/2019: Clara Alina LÓPEZ (DNI Nº22.448.036) y Leila Sofía MONAYER (DNI Nº38.536.339) como representantes de la Secretaría Académica de la Escuela de Economía y Negocios; Ignacio Martín FENOY (DNI Nº31.241.842) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencia y Tecnología; Evelyn Rocío CASTILLO (DNI Nº39.831.019) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Humanidades; Jacqueline BEHREND (DNI Nº24.424.268) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Política y Gobierno; Nahuel POTENZA (DNI Nº38.356.611) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales; Diana Matilde MIELNICKI (DNI Nº13.308.815) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad; Susana GIAMBIAGI (DNI Nº14.189.233) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Bio y Nanotecnología; Noelia BORYKA (DNI Nº35.984.644) como representante de la Secretaría Académica de la Escuela de Arte y Patrimonio; María Natalia BIDART (DNI Nº23.859.922) como representante de la Secretaría Académica del Instituto de Tecnología Nuclear Dan Beninson; Estela MARTÍNEZ ESPINOZA (DNI Nº20.932.890) como representante de la Secretaría Académica del Instituto de Calidad Industrial; Gabriela Beatriz SETA (DNI Nº29.531.889) como representante de la Secretaría Académica del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento; Patricia Beatriz BOZZANO (DNI Nº17.202.820) como representante del Instituto Prof. Jorge A. Sabato.

**ARTICULO 6º.-**Registrar, comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº xxx/2023**

 **CDOR. CARLOS GRECO**

 **Rector**